



RESOLUCIÓN N° 042 / 2009 /

PUCHUNCAVÍ, 19 Mayo de 2009

VISTOS:

1.- Los antecedentes presentados por don JUAN PABLO BUSQUETS como representante o prominente comprador de diversos propietarios, en expediente de anteproyecto de loteo, patrocinado por el arquitecto RONALD GANDULFO MANRIQUEZ.

2.- El Boletín de Ingresos Municipales N° 0024274 mediante el cual se consigna un monto equivalente al 10 % de los Derechos Municipales por concepto de fusión y subdivisión.

3.- El Certificado de Informes Previos N° 537-08 de fecha 06.06.2008, que establece condiciones urbanísticas, conforme al Plan Regulador Comunal Puchuncaví vigente.

4.- Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), y Plan Regulador Comunal Puchuncaví D.S. N° 235/88 MINVU, en lo que sean pertinentes.

5.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) **APROBAR**, el anteproyecto de loteo, en el predio resultante de la fusión de los roles de avalúo 123-119, 120, 123, 124, 125, 126 y 127, ubicado con frente hacia Avenida del Mar, compuesto por:

- 20 lotes numerados correlativamente del 1 al 20.
- 1 lote de equipamiento de 210,53 m².
- 1 sector de áreas verdes de 650,63 m².
- sector destinado a circulación con características de pasaje en pendiente elevada y pasajes laterales, de la forma que se muestra en plano.

b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación del plano denominado LÁMINA N° 1, que se considera como parte integrante de esta Resolución.

c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.



LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS